



RESOLUCIÓN CS N° 123/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 30 MAY 2002

Expediente N° 14.274/99.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Carrera de "Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo" - Plan de Estudio 2000 de la FACULTAD DE INGENIERÍA, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución 431/01, resuelve no renovar la apertura de la inscripción 2002 para alumnos ingresantes del mencionado Plan.

Que las razones expuestas en el mencionado acto administrativo son atendibles a juicio de este Cuerpo.

Que no existe marco reglamentario al respecto, razón por la cual se solicita a las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo una propuesta en este sentido.

Que, asimismo, resulta pertinente solicitar a la mencionada Facultad el estudio de la situación de la carrera en el futuro.

Por ello, en uso de sus atribuciones y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 042/02,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Séptima Sesión Ordinaria del 24 de mayo de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución 431/01 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE INGENIERÍA, por las razones invocadas en los considerandos de la presente y hasta tanto se reglamente al respecto.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar a la Facultad de Ingeniería el análisis de situación de la Carrera de "Tecnicatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo" para los próximos dos años.

ARTÍCULO 3°.- Proponer que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo prevean una reglamentación en este sentido.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ingeniería, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular y Centro de Estudiantes de Ingeniería. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR